

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

No. 185

Garzón, 01 de julio de 2026

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. radicado 2026-E 11433 del 11 de mayo del 2026, vital de liquidación. 7600107784263026001 el señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR TOVAR** identificado con número de cedula N° 1.077.842.630 de Neiva - Huila, en su calidad Poseedor del predio rural denominado “**VILLA ARANZAZU**” con un área de 17 hectáreas y 5.369.338 metros, **con** Nro. Inmobiliario Matrícula 202-19034, solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V4 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2026-S 15909 del 25 de mayo del 2026, se le informa al señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR TOVAR** identificado con número de cedula N° 1.077.842.630 de Neiva - Huila, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **TRECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$322. 909.oo)**.

A través del radicado CAM 2026-E 12796 de fecha del 26 de mayo de 2026, El señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR TOVAR**, identificado con número de cedula N° 1.077.842.630 de Neiva - Huila, allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural denominado “El Cajón”, cuyo punto de captación se ubica en la vereda Bajo Corozal en jurisdicción del municipio de Gigante, para el proyecto denominado “**PREDIO VILLA ARANZAZU**”.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Lista de chequeo.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- RADICADO VITAL No. 3100107784263026001 de inicio de trámite de concesión de aguas.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del PROPIETARIO del predio.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA SIMPLIFICADO.
- Soporte de pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente de **TRECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$322. 909.oo)**.
- Certificado de tradición con matrícula con matrícula inmobiliaria No. 202-19034 código catastral 41306002000000090197000000000.
- Certificado de uso del suelo expedido por La secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Gigante - Huila.

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

- Croquis a mano alzada.
- Soporte de autorización de notificación electrónica de los actos administrativos.

Mediante Radicado CAM-S 18674 de fecha del 16 de junio de 2026, se realiza requerimiento a la solicitud de concesión de aguas superficiales, según expediente PCA-00203-26, comunicado por correo electrónico, según acta de envío Y entrega de mensaje de datos, con lectura del mensaje de fecha del 17 de junio de 2026.

Con Radicado CAM-E 15232 de fecha del 22 de junio de 2026, allega la información solicitada según Mediante Radicado CAM-S 18674 de fecha del 16 de junio de 2026.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto denominado **“PREDIO VILLA ARANZAZU”.** Localizado en la vereda Bajo Corozal jurisdicción del municipio de Gigante - Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR TOVAR**, identificado con número de cedula N° 1.077.842.630 de Neiva - Huila, cuya captación se encuentra en la vereda Bajo Corozal del municipio de Gigante - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar en **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$368. 861.00).** El valor para pagar por el señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR TOVAR**, identificado con número de cedula N° 1.077.842.630 de Neiva - Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto por al señor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR TOVAR**, identificado con número de cedula N° 1.077.842.630 de Neiva - Huila, cuya captación se encuentra en la vereda Bajo Corozal del municipio de Gigante - Huila, con dirección de notificación Calle 2B # 9-55. **Barrio Mirthayu**, del Gigante - Huila, contacto No. 312 401 7881 y con correo electrónico salazartovart@gmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Gigante y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero– Profesional apoyo RH - CAM – DTC
Revisado: Hernando Calderon Calderon
Radicado: 2026-E 12796
Expediente: PCA-00203-26.